



*Universidad Nacional de Lanús*

00472/19

Lanús, 09 OCT 2019

VISTO, el expediente N°1063/19 de fecha 18 de junio de 2019, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General N°334/19 de fecha 03 de julio de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa 65/19 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Cerco Olímpico en Predio Bidegain", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Latinotca.com SA y Construcciones La Lucena SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto por la Dirección de Compras en su informe final, se recomienda adjudicar Contratación Directa N° 65/19 referente a la "Provisión y Colocación de Cerco Olímpico en Predio Bidegain", a la oferta presentada por la firma Construcciones La Lucena SA (CUIT N°30-71567288-6) por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (\$455.554,00), por cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado y resultar conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°992/19/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00472/19

LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 65/19 referente a la "Provisión y Colocación de Cerco Olímpico en Predio Bidegain", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°65/19, a la oferta presentada por la firma Construcciones La Lucena SA (CUIT N°30-71567288-6) por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (\$455.554,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

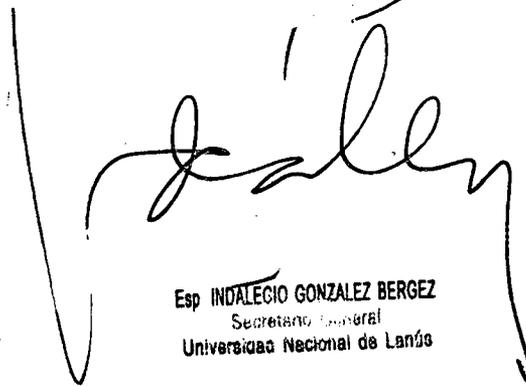
ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

OH

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Esp INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús